

Declaración Jurada de Autorización del Cuidador

El uso de esta declaración jurada está autorizado por la Parte 1.5 (comenzando con la Sección 6550) de la División 11 del Código Familiar de California.

Instrucciones: Completar los puntos del 1 al 4 y firmar la declaración jurada será suficiente para autorizar la inscripción de un menor en la escuela y autorizar la atención médica relacionada con la escuela. También se requiere la terminación de los artículos 5-8 para poder autorizar cualquier otra atención médica. Imprimir claramente.

El menor nombrado a continuación vive en mi casa y tengo 18 años o más.

1. Nombre del menor: _____

2. Fecha de nacimiento del menor: _____

3. Mi nombre (adulto que da la autorización): _____

4. La dirección de mi casa (calle, número de apartamento, ciudad, estado, código postal):

5. Soy abuelo, tía, tío u otro pariente calificado del menor (vea la página 2 de este formulario para obtener una definición de "pariente calificado").

6. Marque uno o ambos (por ejemplo, si uno de los padres fue informado y el otro no puede ser localizado):

He informado a los padres u otras personas que tienen la custodia legal del menor de mi intención de autorizar la atención médica, y no he recibido ninguna objeción.

No puedo comunicarme con los padres u otra persona que tenga la custodia legal en este momento, para notificarles de mi autorización prevista.

7. Mi fecha de Nacimiento: _____

8. Mi licencia de conducir de California o número de identificación: _____

Advertencia: No firme este formulario si es que alguna de las declaraciones arriba mencionadas están incorrectas, o estará cometiendo un delito punible con una multa, encarcelamiento o ambos.

Declaro bajo pena de perjurio según las leyes del Estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

Fecha: _____ Firmado: _____

Avisos:

1. Esta declaración no afecta los derechos de los padres o tutor legal del menor en relación con el cuidado, la custodia y el control del menor, y no significa que el cuidador tenga la custodia legal del menor.
2. Una persona que confíe en esta declaración jurada no tiene obligación de realizar ninguna otra indagación o investigación adicional.
3. Esta declaración jurada no es válida por más de un año después de la fecha en que se ejecuta.

Información Adicional:

A LOS CUIDADORES:

1. "Pariente calificado", para los fines del artículo 5, significa un cónyuge, padre, padrastro, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, hermanastro, media hermana, medio hermano, tío, tía, sobrina, sobrino, primo hermano o cualquier otra persona denotada como "abuelo/a, bisabuela/o", o el cónyuge de cualquiera de las personas especificadas en esta definición, incluso después de que el matrimonio haya terminado por muerte o disolución.
2. La ley puede exigirle a usted, si usted no es un pariente o un padre de crianza con licencia actualizada, que obtenga una licencia de hogar de crianza para cuidar a un menor. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el departamento local de servicios sociales.
3. Si el menor deja de vivir con usted, debe notificar a cualquier escuela, proveedor de atención médica o plan de servicio de atención médica al que haya entregado esta declaración jurada.
4. Si no tiene la información solicitada en el artículo 8 (licencia de conducir de California o Identificación), proporcione otra forma de identificación, como su número de seguro social o número de Medi-Cal.

A LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA:

1. La Sección 48204 del Código de Educación establece que esta declaración jurada constituye una base suficiente para determinar la residencia del menor, sin el requisito de una orden de tutela u otra orden de custodia, a menos que el distrito escolar determine a partir de hechos reales que el menor no vive con el cuidador.
2. El distrito escolar puede requerir razonable evidencia adicional de que el cuidador vive en la dirección provista en el artículo 4.

A LOS PROVEEDORES DE ATENCIÓN MÉDICA Y PLANES DE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA:

1. Ninguna persona que actúe de buena fe confiando en la declaración jurada de un cuidador para brindar atención médica o dental, sin conocimiento real de los hechos contrarios a los declarados en la declaración jurada, está sujeta a responsabilidad penal o responsabilidad civil a cualquier persona, o sujeto a acción disciplinaria profesional, por tal confianza si se completan las partes aplicables del formulario.
2. Esta declaración jurada no confiere dependencia para fines de cobertura de atención médica.